

LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO EN LA TEORÍA AUSTRIACA

LUIS ZEMBORAIN*

Fecha de recepción: 22 de diciembre de 2016

Fecha de aceptación: 3 de junio de 2017

Pueden los intelectuales seguir empeñados en el error de creer que el hombre es capaz de diseñar nuevas y más adecuadas éticas «sociales»¹.

I INTRODUCCIÓN

La teoría económica austriaca constituye la fundamentación más elaborada sobre la superioridad del sistema de precios, libre de la ingerencia del estado, sobre cualquier otro sistema al decidir la correcta asignación de los recursos de una sociedad. Hoy, este resultado ha llevado a que la mayoría de los países del mundo hayan optado por economías de mercado. Así, la teoría ha tenido su aplicación concreta.

No se ha dado un proceso similar con la idea de la redistribución de la riqueza o del ingreso. La teoría neoclásica presenta una alternativa por la cual los gobiernos pueden tratar a la distribución en forma independiente de la asignación. Los gobiernos, en general, se han plegado a esta concepción, por la cual se consideran autorizados a intervenir o planificar con el objetivo de lograr una distribución que consideran justa. Para enfrentar esta posición se necesita una teoría que demuestre el surgimiento espontáneo de

* Doctor en Economía (Universidad Católica Argentina). Email: luis.zemborain@gmail.com

¹ Hayek (1998), p. 282.

un sistema de coordinación por medio de normas morales que produzca una distribución calificada como socialmente justa.

Este artículo tiene como objetivo mostrar un camino por el cual se pueda arribar a una teoría de la distribución justa compatible con la teoría austriaca. Para ello, en la sección 2, presentamos el modelo neoclásico actualmente vigente. En la sección 3, analizamos el debate Lange-Mises poniendo el acento en la distribución. La sección 4 se dedica a la concepción de la justicia distributiva formulada por Israel Kirzner. Las principales teorías de justicia, resaltando los aspectos que debe poseer una concepción compatible con la posición austriaca, se tratan en la sección 5. Finalmente, la conclusión resume el argumento.

II CONCEPCIÓN ACTUAL DE LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO: EQUILIBRIO WALRASIANO Y ECONOMÍA DEL BIENESTAR

El primer teorema de la economía del bienestar permite lograr la eficiencia en la asignación de recursos desde dos posiciones diametralmente opuestas, el mercado libre o la planificación central, resultado que dio lugar al debate Lange-Mises.

El segundo teorema no ha sido tan fructífero. Sólo ha dado lugar a la visión planificadora. Apoyado en la función de bienestar social se ha erigido en el intérprete de casi todas las teorías sobre justicia distributiva. No resulta evidente que debamos aceptar únicamente la solución planificadora. Por una parte, el teorema de imposibilidad de Arrow establece que no es posible unificar las distintas preferencias sociales de las personas que componen la sociedad. Por otra, para que las personas construyan sus preferencias sociales necesitan información, la que se genera durante el proceso de interacción social. El segundo teorema del bienestar debiera, entonces, orientarse también hacia una solución espontánea y voluntaria.

El error conceptual se inicia en 1848 con John Stuart Mill² y su afirmación respecto a la distribución: una vez que existen las cosas la humanidad puede disponer de ellas como le plazca. No es válido deducir de tal afirmación que un gobierno puede redistribuir la riqueza, creada por la sociedad, de manera coercitiva. Este error se ha transmitido de generación en generación de economistas y hoy se considera una verdad revelada.

El teorema de imposibilidad de Arrow se puede interpretar como un problema de escasez en la información sobre las preferencias individuales. Dworkin³, al referirse a su concepto de justicia como igualdad de recursos, afirma que en el mismo proceso de elección que realizan las personas se descubre la información que deben utilizar. Por lo tanto, sin interrelación social no se genera la información y, en consecuencia, no se puede construir función de bienestar social alguna.

Walras elabora su teoría bajo la influencia del positivismo de Comte, para el que la ciencia máxima es la Mecánica Analítica. El agente walrasiano es un optante. No es una persona real. La información que utiliza es completa y fija. El primer teorema del bienestar nos dice que toda asignación correspondiente a un equilibrio walrasiano es un Óptimo de Pareto (OP). Transcribe en términos matemáticos la propiedad de los mercados que Adam Smith llamó «la mano invisible»⁴.

El segundo teorema del bienestar establece las condiciones bajo las cuales cualquier asignación OP puede lograrse por medio de un equilibrio de mercado utilizando el esquema apropiado de transferencias de riqueza o ingreso, implementado por el gobierno como impuestos-subsidios de suma global.

Por analogía con el primer teorema del bienestar, utilizando la misma terminología del teorema de la dualidad, propongo dos visiones sobre la distribución: la impuesta por un planificador central o gobierno, en adelante llamada «primal», y la que surge espontáneamente, por un proceso evolutivo, de la interacción de las personas en la sociedad, que llamaremos «dual».

² Mill (1848) p. 191.

³ Véase la sección 5.

⁴ Smith (1776), p. 402.

III EL DEBATE LANGE-MISES Y LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO

Observamos al debate Lange-Mises bajo un enfoque particular. Consiste en preguntarse por la posibilidad o no de la redistribución del ingreso por medio de donaciones voluntarias de las personas en economías de mercado. Mises niega la existencia misma de la economía cuando el estado toma en sus manos el control de la producción y la distribución, dado que en ese marco desaparecen los indicadores para la toma de decisiones constituidos por los precios. Lange, apoyado en la teoría neoclásica argumenta que la producción sólo necesita el vector de precios de equilibrio para funcionar correctamente. Y dicho vector, por dualidad, surge tanto de un sistema de mercados competitivo como de un programa primal que genere los multiplicadores de Lagrange. Entonces, el debate faltante debiera girar alrededor de la existencia o no de una sola vía para realizar la redistribución equitativa de ingresos, la que utiliza la acción coercitiva del estado.

Menger se diferencia claramente de Walras respecto a la caracterización del consumidor y a cómo percibe su objetivo: «Preocuparse por la satisfacción de nuestras necesidades equivale a preocuparse por nuestra vida y nuestro bienestar. Es el más importante de todos los esfuerzos humanos, ya que es el presupuesto y fundamento de todos los restantes»⁵. Estamos ante una persona interesada por su futuro que actúa responsable y decididamente para desarrollarse a partir de su propio esfuerzo. La escuela austriaca parte de una persona que proyecta sus necesidades, introduce la incertidumbre en su análisis y está dotada de una capacidad de desarrollo de aquellas necesidades.

Menger introduce su teoría sobre el origen de la propiedad afirmando que «la economía humana y la propiedad tienen un mismo y común origen económico»⁶.

A partir de esta definición Menger, si bien asegura que la propiedad es inseparable de la economía «en su forma social», afirma

⁵ Menger (1871), p. 131.

⁶ *Ibíd.*, p. 152.

que los planes de reforma social deben «tender, si quieren ser razonables, a una distribución adecuada de los bienes económicos, no a la supresión de la institución de la propiedad»⁷. Presenta claramente la importancia de una distribución más igualitaria, y observa que «la actividad humana se dirige también, de forma espontánea, a la satisfacción de las necesidades públicas»⁸, pero no profundiza en su estudio.

La distribución de los ingresos es un concepto fundamental que debiera haber figurado en primer plano en el debate. Mises afirma que «El socialismo no es otra cosa, en el fondo, que la teoría de una “justa” distribución, (...)»⁹, y en tal sentido busca rebatirlo por el lado del sistema de precios. Lange establece que «Solamente una economía socialista puede distribuir los ingresos de manera tal de lograr el bienestar social máximo»¹⁰, y por lo tanto, busca invalidar el sistema de precios que surge en el mercado libre dado que, según su visión, opera a partir de una injusta distribución de la riqueza.

Mises dedica el Cap. III de «El Socialismo» a la distribución de los ingresos, donde busca demostrar que el verdadero problema se encuentra en este punto y no tanto en la discusión sobre el cálculo económico por intermedio de los precios. Considera que el problema de la distribución es una particularidad del socialismo y no se plantea sino en dicha organización. Aunque se hable de distribución en las economías capitalistas, «el término es impropio e inexacto en el fondo ya que los ingresos tienen origen en el resultado de las transacciones de mercado las que están indisolublemente ligadas a la producción». Y agrega Mises, «En el orden capitalista, la totalización de los ingresos individuales, en el concepto del ingreso social, no desempeña más que un papel de construcción ideológica, e igual sucede con el concepto de distribución, que puede tomarse aquí en sentido figurado únicamente»¹¹. Concluye que es más justo y simple hablar de formación de los ingresos.

⁷ *Ibíd.*, p. 153.

⁸ *Ibíd.*, p. 137.

⁹ von Mises (1922), p. 163.

¹⁰ Lange y Taylor (1938), p. 99.

¹¹ von Mises (1922), p. 164.

Teniendo en mente la idea de la formación de los ingresos, pasa Mises a tratar cuales serían los principios de la distribución. En el caso socialista la característica básica es que no existe nexo alguno entre la producción y la distribución. ¿Como determinar, entonces, la parte que le corresponde a cada factor? Sin precios no puede calcularse el valor del producto marginal que, a su vez, determina la distribución. Mises presenta cuatro principios para la distribución socialista de los bienes de consumo a cada ciudadano: 1) distribución igual a cada habitante, 2) distribución proporcionada a los servicios rendidos a la comunidad, 3) distribución de acuerdo con la necesidad y, 4) distribución según que el individuo lo merezca más o menos. Pero no va más allá de afirmar que la solución se encuentra en el mejoramiento de las instituciones que vendrá de la mano del progreso económico.

Para lograr el equilibrio en una economía socialista Lange propone que el sistema económico se rija por *los principios adoptados para la formación de los ingresos*¹². Estos principios son dos. Primero, la teoría de la productividad marginal. El segundo se refiere a la mejor distribución de la renta del capital a la que llama dividendo social. Debe ser distribuido de tal manera de no afectar la elección ocupacional. Este principio es equivalente al impuesto de suma global del equilibrio con transferencias del modelo walrasiano.

El debate Mises-Lange parte de una imposibilidad teórica para encontrar un posible acuerdo. Las antropologías básicas que sustentan ambas posiciones, la neoclásica que surge de Walras y la austriaca fundada por Menger, son diferentes. Mises dice que dentro de la austriaca no es posible explicar la economía socialista, mientras que Lange contesta que dentro de la neoclásica ello sí es posible.

La escuela austriaca define a la persona con una libertad de acción y una dimensión temporal en la elaboración de sus proyectos que la enriquece notablemente, pero no llega a utilizar esta concepción de persona en la elaboración de una teoría de la distribución voluntaria que posea propiedades de justicia.

¹² Lange y Taylor (1938), p. 74 (cursiva del autor).

IV
LA TEORÍA DE JUSTICIA
EN LA ESCUELA AUSTRIACA

Seguiremos el trabajo de Israel Kirzner. La antropología austriaca define una sola característica de la persona que permite tanto fundamentar la asignación de recursos como la distribución de los ingresos resultantes de la actividad económica. Esta característica es una versión especial del interés propio que permite introducir el concepto de justicia sin tener que referirse a otros motivos que sustenten la acción humana.

El punto de partida es la función empresarial. Así como el mercado surge de un proceso de descubrimiento, «...sostengo que la estructura final de distribución de ingresos y la producción total de una sociedad capitalista deben ambas ser reconocidas también como resultados *descubiertos*»¹³.

La distribución del ingreso que surge de este proceso de descubrimiento es simultánea respecto a la asignación de los factores de producción y, en consecuencia, a la producción misma. En este sentido se utiliza la conocida analogía de la torta y su distribución.

Para la teoría neoclásica (y, por lo tanto, también para la socialista, como vimos en el debate Lange-Mises) la producción se encuentra implícita en los recursos que se dedican a la misma. Y, entonces, con esta torta solo resta disponer su distribución de la manera más justa. Las dos funciones, producción y distribución, son independientes.

Pero «no hay nada en el funcionamiento de una economía de mercado que pueda propiamente denominarse distribución. Los bienes no se producen primero y luego se distribuyen, como sería el caso en una economía socialista»¹⁴. No obstante, podría argumentarse que, siguiendo la postura austriaca, si el resultado de tal proceso de producción-distribución se considerara injusto, entonces podría objetarse tal funcionamiento y tornarse válida una intervención del estado que lleve a una posición calificada como más justa.

¹³ Kirzner (1989), p. 125.

¹⁴ Von Mises (2001), nota 15, p. 310.

Aquí la argumentación de Kirzner es que no es tan importante observar que la torta se produce y distribuye en forma simultánea, sino en comprender que tal proceso es un «(...) *proceso de descubrimiento*. Es decir, que los ingresos se obtienen en el curso del proceso de producción mediante el que se descubre la torta; o, por decirlo de otro modo, la torta se produce en el curso del proceso mediante el cual se descubren los ingresos»¹⁵.

Dice Kirzner, *si tu acto adquisitivo consistiera en originar algo sin existencia anterior y cuya misma posibilidad nadie hubiera anticipado, es difícil pensar que esa adquisición pudiera perjudicar a alguien*¹⁶. Y, por esta vía, Kirzner deduce la regla de *quien lo descubre se lo queda*. La distribución del ingreso que resulta de una economía de mercado es justa pues las participaciones que resultan para los distintos factores que intervienen en la producción se basan en acuerdos voluntarios donde las personas descubren una ganancia que no existía con anterioridad. La pretensión de Kirzner es que el elemento heurístico en el proceso capitalista debería considerarse como el origen de nuestras convicciones morales sobre los derechos de propiedad.

Siguiendo la regla anterior podríamos decir que una distribución es justa en el sentido de Kirzner (buscando una definición a «lo Pareto») cuando no se puede aumentar la participación de una persona si no es a costa de reducir el valor descubierto por otra y que por lo tanto le pertenece.

Si bien la caracterización de persona, dotada de la función empresarial, permite formular una dinámica de la acción humana más apropiada a las decisiones que se toman en una economía de mercado, nada puede decirse respecto a las actitudes de tipo altruístico o filantrópico, o sea de redistribución de ingresos o de dotaciones. En este aspecto la antropología austriaca pareciera ser más restrictiva que la neoclásica, al no explicar el comportamiento de la persona cuando actúa en el campo comunitario.

¹⁵ Kirzner (1995), p. 53.

¹⁶ *Ibíd.*, p. 221 (cursiva en el original).

V TEORÍAS ECONÓMICAS DE LA JUSTICIA

La justicia en economía se considera como una función del gobierno. Fleurbaey¹⁷ inicia su libro diciendo que a los economistas se les pregunta repetidamente: ¿cuál es el mejor grado de intervención del estado en la economía? Roemer¹⁸ también presenta el objetivo de la teoría de la justicia distributiva como una imposición sobre las personas: establecer la manera en que una sociedad o grupo asigna sus recursos o productos escasos entre individuos con objetivos contrapuestos. Sen¹⁹, aunque tiene una concepción amplia de la persona, al referirse a la justicia distributiva y a su brazo ejecutor, el gobierno, se circunscribe a mantener a la persona en su estrecho aspecto de bienestar individual. Esta posición no solamente se ha generalizado entre los economistas, sino que constituye un punto de partida para hablar de justicia.

Nosotros estamos en una perspectiva opuesta. Creemos posible que un criterio de justicia económica surja de la interacción de las personas que viven en comunidad, y, por lo tanto, sea compartido por todas esas personas sin intervención del gobierno. Y también creemos que dicho criterio es el correcto para interpretar los deseos de justicia de las personas.

El punto fundamental en que se basan los propulsores de la coerción gubernamental para lograr aquel objetivo es el establecimiento de principios distributivos, como por ejemplo el utilitarista o el de diferencia de Rawls.

Conviene partir de la idea de cooperación en beneficio mutuo de Nash²⁰ que constituye la base sobre la cual Nozick elabora su teoría ética. Luego pasar al debate entre el utilitarismo y las teorías igualitarias. Estas dos concepciones tienen un punto en común, criticable desde nuestra posición. Consideran necesario que un observador externo, racionalmente superior, imparcial, juzgue a las personas que integran la sociedad, relegadas a un rol secundario y

¹⁷ Fleurbaey (1996) p. 1.

¹⁸ Roemer (1996).

¹⁹ Sen (1987), p. 59.

²⁰ Véase Nash (1950).

agrupadas detrás de un velo de ignorancia. Para Harsanyi²¹ la ignorancia refleja probabilidades iguales de ocupar cualquier posición en la sociedad, lo que lleva a suponer un comportamiento neutro frente al riesgo. Para Rawls²² la ignorancia supone la total incertidumbre, es decir la imposibilidad de establecer una distribución de probabilidades, lo cual exige un comportamiento de aversión máxima frente al riesgo. En los dos casos caracterizan personas vacías de objetivos y de voluntad. No obstante, Rawls también presenta otras definiciones de persona como la que incluye en el Capítulo VIII²³, al referirse al desarrollo moral, más cerca de la concepción de Nozick.

Amartya Sen también nos proporciona una visión de la persona de gran riqueza. Su tratamiento de la libertad, relacionada con el bienestar y la actuación de las personas, introduce la responsabilidad personal en la búsqueda del bien de los otros. En el mismo sentido continúa avanzando Dworkin. Éste desecha la igualdad de bienestar y se vuelca por la de recursos. Utiliza una concepción de la persona inmersa en sus interrelaciones sociales que no existe en la igualdad de bienestar. Y, además, le asigna a dichas interrelaciones un papel preponderante en el proceso de descubrimiento y difusión de la información que necesitan las personas para tomar sus decisiones. Por su esencia este proceso, basado en la responsabilidad, repele la intromisión del gobierno. Las teorías que exigen intervención estatal, en mayor o menor medida, terminan con la de igualdad de oportunidades de Roemer²⁴ quien distingue las conductas por el esfuerzo realizado.

Nozick difiere de las concepciones anteriores en cuanto a que no implica la maximización de una función específica de bienestar social. Tampoco busca igualar alguna característica de las personas, sean utilidades marginales, bienes primarios u oportunistas. Nozick distingue dos niveles en su teoría ética²⁵. En el primer nivel se refiere a los sistemas de coordinación moral, mientras que

²¹ Roemer (1996) p. 129.

²² Rawls (1971), p.144-153.

²³ Rawls (1971) p. 397.

²⁴ Roemer (1998).

²⁵ Nozick (2001), pp. 278-290.

en el segundo presenta una teoría de la oferta y demanda moral. En cada nivel puede observarse una relación entre la coordinación estrictamente económica y la moral.

Así como la coordinación económica tiene como instrumento operativo a los precios, la coordinación moral tiene el suyo: las normas. Los precios surgen espontáneamente de la interacción de las personas en los mercados, las normas se forman evolutivamente para guiar la interacción de las personas tanto en situaciones de conflicto como de cooperación.

Nozick aplica al mundo de la ética conceptos que se utilizan en la economía. La ética surge en un mundo donde las acciones están interconectadas. Mi acción depende de lo que el otro haga y viceversa. Recomienda una norma general de coordinación y cooperación social. Esta norma dispone la obligación de realizar la mayor cooperación voluntaria que sea en beneficio mutuo²⁶.

Pasando del plano de las necesidades de Marx al de los valores de Nozick, éste establece una regla general de comportamiento: «De cada uno de acuerdo a su valor, a cada uno de acuerdo a su valor»²⁷.

VI CONCLUSIONES

La escuela austriaca utiliza el mismo concepto que se encuentra en la base de la organización del mercado, el principio del descubrimiento de oportunidades de realizar una ganancia, para sustentar la distribución de bienes deseada por las personas. No explora la posibilidad que las propias personas lo modifiquen a partir de una valoración de sus relaciones.

La visión de Nozick con su oferta y demanda de valor puede enriquecer a la austriaca. Así pasaríamos a una nueva antropología que llamo antropología voluntaria. En esta no cabe hablar de sacrificios de eficiencia por equidad o viceversa. Tampoco de la

²⁶ Nozick (1981), pp. 469-519.

²⁷ Ibid., p. 519.

oposición entre mercado y estado a partir de un concepto de justicia. Pero sí debe investigarse cuál es el rol del estado para que no solamente podamos calificar al orden social como eficiente en la asignación de recursos sino que, además, destacar en el mismo cualidades comunitarias que permitan el desarrollo libre de la propensión a dar.

De las combinaciones posibles entre competencia-planificación por un lado y distribución voluntaria-centralizada por otro, nuestra tesis es que debe considerarse el caso, no tratado en la literatura económica, que combina la competencia con la redistribución voluntaria.

En todas las concepciones de justicia están presentes los dos motores de la conducta, el egoísmo y el altruismo. Este último puede surgir evolutivamente junto con normas morales de conducta social y conducir, como guiado por una mano invisible, a un tipo de equilibrio que puede considerarse justo.

Al igual que en el problema de la asignación, en el de la distribución la información juega un papel trascendental. Este puede observarse desde dos puntos de vista. El más estudiado es el nivel de información que, se supone, tiene el observador externo, imparcial, al estudiar, en su laboratorio, el experimento social y construir una función de bienestar social. Esta función tendrá características distintivas según la información que le canalicen las funciones de utilidad individuales.

Dworkin, es el que ve a la información de la misma manera que los austriacos. La información se genera, se descubre, en el mismo proceso de interrelación social. No detrás de un velo de ignorancia, y observados por un espectador imparcial o dotado de simpatía. Todo lo contrario. En las relaciones de todos los días, en la comunidad, viéndose las caras, la información se forma y distribuye.

Suponiendo la existencia de una coordinación moral, deberíamos investigar si nos es permitido elegir entre una impuesta por una autoridad central, por el gobierno, y aquella que surge de una elección voluntaria de las personas. Si se nos presenta tal alternativa, ¿cuál debemos elegir?, ¿son indiferentes en cuanto a su eficiencia moral?, o ¿cuál de las dos lleva a una sociedad más justa? El orden moral que surge espontáneamente de la coordinación de las personas en un ambiente comunitario podría ser más eficiente ya

que incluye un valor que no es considerado en el orden autoritario: el valor de las personas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- DWORKIN, R. (1981b). What is equality? Part 2: Equality of resources. *Philosophy & Public Affairs*. 10, pp. 283-345.
- FLEURBAEY, M. (1996). *Théories Économiques de la Justice*. Paris: Económica.
- HAYEK, F.A. (1988). *La Fatal Arrogancia, Los errores del socialismo*. Madrid, Unión Editorial. 1997.
- KIRZNER, I. M., (1992). *The Meaning of Market Process*. London, Routledge.
- (1995). *Creatividad, Capitalismo y Justicia Distributiva*, Madrid, Unión Editorial.
- LANGE, O., y TAYLOR, F.M. (1938). *On the Economic Theory of Socialism*. New York, Mc Graw-Hill. 1964.
- MENGER, C. (1871). *Principios de Economía Política*. Madrid, Union Editorial. 1997.
- MILL, J. S., (1848). *Principios de Economía Política (con algunas de sus aplicaciones a la filosofía social)*, México, edición Ashley, FCE. 1978.
- MISES, L. (1922). *El Socialismo*. Buenos Aires, Instituto de Publicaciones Navales. 1968.
- (1949). *La Acción Humana*, Madrid, Unión Editorial. 2001.
- NASH, J.F. (1950). The Bargaining problem. *Econometrica*. 18, pp. 155-162.
- NOZICK, R., (1981). *Philosophical Explanations*, Cambridge, Mass, Harvard University Press.
- (2001). *Invariances, the Structure of the Objective World*, Cambridge, Mass., Harvard University Press.
- RAWLS, J. (1971). *A Theory of Justice*, Cambridge, Mass., The Belknap Press of Harvard University Press.
- ROEMER, J.E. (1996). *Theories of Distributive Justice*. Cambridge, Mass., Harvard University Press.
- (1998). *Equality of Opportunity*. Cambridge, Mass., Harvard University Press.

SEN, A. (1987). *On Ethics and Economics*. Oxford, Blackwell Publishers Ltd.

SMITH, A., (1776). *Investigación sobre la Naturaleza y causas de la Riqueza de las Naciones*, México, Fondo de Cultura Económica. 1997.